



GRUPO ACMS Consultores

VENTAJAS EMPRESAS CON ISO 14001



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicada el 01/05/2015

Según la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, en su Artículo 44ya indica que en cuanto a la realización de inspecciones se pueden tomar en consideración los registros efectuados con arreglo al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Ambientales (Reglamento EMAS), u otros equivalentes (por ejemplo: ISO 14001), especialmente en lo que se refiere a la frecuencia e intensidad de las inspecciones. Por otra parte, esta misma ley reconoce en su Anexo IV como medida de prevención de residuos la promoción de sistemas de gestión ambiental: Reglamento EMAS ó ISO 14001.

La Ley 26/2007 de responsabilidad ambiental establece la obligación de constituir garantía financiera, a aquellas empresas que puedan causar daños cuya reparación se valore mayor a 300.000 euros. Sin embargo, están exentas de esta obligación aquéllas que tengan implantado la ISO 14001 o el EMAS, siempre que la valoración de los daños potenciales no supere los 2.000.000 euros.

En el Real Decreto 509/2007, por el que se aprueba el Reglamento sobre la prevención y control integrados de la contaminación, se establece que para aquellas actividades en las que se apliquen sistemas de gestión ambiental certificados mediante EMAS o ISO 14001, las comunidades autónomas podrán establecer normas más simples de comprobación.

Por último, las empresas de acuicultura, cuando ocupan o aprovechan el dominio público, están obligadas a pagar un canon que puede reducirse en un 40% cuando implantan y mantienen sistemas de gestión ambiental según el Reglamento EMAS o ISO 14001.

La recientemente publicada Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su artículo 39 referido a la revisión de la autorización ambiental indica que "la demostración del adecuado comportamiento ambiental puede llevarse a cabo mediante la certificación de un sistema de gestión medioambiental en la instalación basado en la norma ISO 14001 o estar acogido al EMAS"

Por lo tanto, las empresas que trabajan con estos sistemas tienen, cada vez más, distintas ventajas (en función de su actividad), sobre las que no tienen implantado un sistema de gestión ambiental certificado/verificado.



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com